

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0343**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 28 de julio de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 650

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **VIBIANA QUINTERO OSPINA** en contra de **ALMAGRARIO S.A. EN REORGANIZACIÓN, 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA** y de los señores **CARLOS ALBERTO DEGADILLO GONZÁLEZ** y **MARIA ELVIRA MEDINA RODRÍGUEZ**, en los términos del

artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JHONATAN ZULUAGA CARDONA con C.C. nro. 1.060.648.968 y T.P. nro. 244.642 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 112 de agosto 11 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA